

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 07 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 36, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 35 DE CARÁCTER SOLEMNE CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022. **4.-** DICTAMEN NO. 24/CHM/2022, QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE ADECUACIÓN NO. 5 DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIO 2022, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **5.-** DICTAMEN NO. 26/CHM/2022, QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE HACIENDA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **6.-** DICTAMEN NO. 27/CHM/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL TRANS/108/22, TRANS/109/22, TRANS/110/22, TRANS/111/22, TRANS/112/22, TRANS/113/22, TRANS/114/22, TRANS/115/22, TRANS/116/22, Y TRANS/117/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **7.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, REFERENTE A LA RENUNCIA DE LOS CC. JESÚS ESPINOZA SOLORZANO PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA Y JORGE SALAS QUINTERO SUPLENTE DE LA MISMA, ASÍ COMO LA TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 118/22,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:**

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “MINI MARLET LAS BRISAS”, UBICADO EN GENERAL LÁZARO CÁRDENAS NO. 1811 LC-15, CONDOMINIO BRISA SOL.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “MARCOS”, UBICADO EN BRASIL NO. 43, COLONIA FRANCISCO VILLA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS CHAYO”, UBICADO EN RIO SANTIAGO NO. 36, LA CENTRAL.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS LEO 2”, UBICADO EN AVENIDA VALLE DE LAS MANZANAS NO. 61 U-B, FRACCIONAMIENTO VALLE PARAÍSO IV.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTOS DENOMINADO “ABARROTOS LETY”, IGNACIO ALLENDE NO. 9, COLONIA NUEVO CUYUTLÁN.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE COCINA ECONÓMICA DENOMINADO “DE LOS ALTOS”, UBICADO EN FRANCISCO I MADERO NO.103, JALIPA.

10.- CLAUSURA DE LA SESION. -----

- - - PARA COMENZAR LA SESIÓN DE CABILDO Y COMO **PRIMER PUNTO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA RATIFICANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO E INFORMANDO SOBRE LA INASISTENCIA DE LOS CC. REGIDORES LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. - - - ENSEGUIDA EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPIES LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, PARA AGREGAR LOS SIGUIENTES TEMAS: **10.- INICIATIVA QUE PRESENTA LA C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, PARA LA MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”. 11.- OFICIO QUE PRESENTA LA REGIDORA C. MELISSA DE**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 36
--------	--------------------

GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, RESPECTO AL VISTO BUENO SOLICITADO POR EL LIC. ROBERTO RUBIO TORRES, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “MANZANILLO SE ILUMINA”.

12.- DICTAMEN NO. 25/CHM/2022, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y, COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CON EL OBJETIVO DE EXPONER UN MONTAJE ESCULTÓRICO DEL ESQUELETO DE UNA BALLENA JOROBADA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UNA EXPO-VENTA, DENOMINADA “ENCUENTRO NACIONAL DE ARTESANOS” DEL 20 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL DE 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 11:00 P.M., EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE ADECUACIÓN NO. 06 AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **15.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO TRES**, CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 35 DE CARÁCTER SOLEMNE, CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, HIZO USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA LIC. SARA VALDOVINOS RINCÓN QUIEN CUESTIONÓ SOBRE LA SITUACIÓN DEL ACTA NO. 33, NEGADA EN LA SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR. -----

- - - DE IGUAL MANERA EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA SEÑALÓ QUE EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, ESPECIFICA QUE EN CADA SESIÓN DE CABILDO DEBE PRESENTARSE PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE TAMBIÉN INTERROGA PORQUE EN LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN SOLEMNE NO. 35 NO SE PRESENTÓ EL ACTA NO. 34, OPINANDO QUE NO SE DEBE ESTAR REZAGANDO LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE CABILDO. -----

- - - EXPRESANDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA YA FUE APROBADA Y QUE EN SU DEFECTO DEBÍO HABERSE MODIFICADO PARA INCLUIR EL ANÁLISIS DE LAS ACTAS NÚMERO 34 Y 35. - -

- - - EXPLICANDO LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EL REGLAMENTO Y LA LEY EN LA MATERIA SEÑALA CLARAMENTE QUE EN UNA SESIÓN SOLEMNE NO SE PRESENTA EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO, ANTERIOR. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 36

- - - POR LO CUAL SE PROCEDE DE MANERA INMEDIATA A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 35, DE CARÁCTER SOLEMNE, CELEBRADA EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

- - - POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO CUATRO**, SE DIO LECTURA AL DICTAMEN No. 24/CHM/2022 SIGNADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE ADECUACIÓN NO. 5 DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIO 2022, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

LA COMISION DE HACIENDA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, ambas integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción IV del ordinal 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; numeral 21; los artículos 66 y 89; la fracción II del precepto 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso b) de la fracción I, y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Dictamen referente al Proyecto de Adecuación No. 5 al Programa Anual de Obras y Servicios 2022; mismo que se presenta al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 14 de noviembre del año 2022, la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, presentó el oficio número PM/443/2022 en el que solicita con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como con base en lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, se enliste en la orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo el documento que contiene el Proyecto de Adecuación No. 5 al Programa Anual de Obras y Servicios 2022 (PAOYS 2022), para su análisis, discusión o aprobación en su caso, por el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo.

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. SHA/516/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, de conformidad con el análisis del PUNTO SEIS del orden del día, de la Sesión Pública de Cabildo número 33 de carácter extraordinaria, celebrada los días miércoles 16 (dieciséis) y jueves 17 (diecisiete) del mes de Noviembre del año 2022, tal y como se acordó por mayoría de votos de los integrantes del H. Cabildo, dicho Punto de acuerdo fue turnado a esta Comisión para su análisis y elaboración de Dictamen para su presentación en una próxima sesión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativa la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio es un nivel de gobierno con libertad, autonomía y autodeterminación, el cual posee la facultad para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 36
--------	--------------------

SEGUNDO.- Que se considera obra pública, a todo trabajo que realice la administración pública municipal por sus propios medios o por medio de terceros, con recursos propios o de manera conjunta con otras instituciones públicas. Dichos trabajos consisten en construir, crear, modificar o conservar bienes inmuebles o instalaciones que se utilicen para la prestación de un servicio público municipal o que fomenten el desarrollo económico del municipio.

La dotación de servicios públicos consiste en la asignación y suministro de los elementos de servicio demandados o requeridos por una población y/o elementos dotados o proveídos a la misma, considerados en cantidad por habitante, familia, vivienda entre otros.

Conforme a la lectura del Proyecto de Adecuación No. 5, al Programa Anual de Obras y Servicios 2022 (PAOYS 2022), se desprende que es necesario llevar a cabo el mismo, toda vez que las obras y servicios que se adecuarán, redundan en beneficio para la población del municipio de Manzanillo, ya que dichas obras son necesarias para continuar desarrollando la infraestructura municipal que la población requiere y con ello cumplir con el Programa de Obras y Servicios 2022.

TERCERO.- Que, quienes integramos el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, consideramos adecuado y pertinente el Proyecto de Adecuación No. 5, al Programa Anual de Obras y Servicios 2022 (PAOYS 2022).

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo considera que con dicha adecuación se entregarán las obras y servicios que la población requiere y que redundará en beneficio de la misma, con las obras que se realizarán para el mejor desarrollo de la infraestructura municipal mediante el equipamiento, sustitución y rehabilitación, según sea el caso, que se requieran, para que como se ha establecido sea en beneficio de la población del municipio de Manzanillo.

Por las razones y argumentos expuestos, los Municipales determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, la procedencia del Proyecto de Adecuación No. 5 del Programa Anual de Obras y Servicios 2022 (PAOYS 2022), de conformidad con el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Analizada la solicitud de Autorización presentada por la C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, Presidenta Municipal, referente al Proyecto de Adecuación No. 5 del Programa Anual de Obras y Servicios 2022 (PAOYS 2022), es de aprobarse y se aprueba la Adecuación No. 5 al Programa Anual de Obras y Servicios 2022 (PAOYS 2022); mismo que se integra al presente dictamen como anexo único, para quedar como sigue:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad, la adecuación No. 5 al Programa Anual de Obras y Servicios 2022 (PAOYS 2022), en los términos ya señalados en el documento que se anexa al presente Dictamen.

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial el Estado de Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - DE IGUAL FORMA EN EL **PUNTO CINCO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL DICTAMEN No. 26/CHM/2022, FIRMADO POR LA COMISIÓN DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 36

HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE HACIENDA, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción 11 del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción 11 del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del ordinal 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; la fracción II del diverso 22; los artículos 24, 66 y 89; la fracción II del precepto 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción I, y el inciso e) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Dictamen que propone la reforma al artículo 13 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima, mismo que se presenta al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 18 de noviembre del año 2022, la C. Griselda Martínez Martínez, Presienta Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, presenta el oficio número PM/454/2022 a la Secretaria del Ayuntamiento, referente a proponer reformar el artículo 13 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima, para su debido proceso de análisis y aprobación.

SEGUNDO.- Mediante memorándum No. SHA/543/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, de conformidad con el análisis del punto Cuatro del orden del día, de la Sesión Pública de Cabildo número 34 de carácter extraordinaria, celebrada el día Jueves 01 de diciembre de 2022, dicho Punto de acuerdo fue turnado a esta Comisión para su análisis y elaboración de Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - En el Diario Oficial de la Federación del jueves 3 de febrero de 1983, se publicó el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que tuvo como propósito fortalecer la hacienda pública municipal y con ello, fortalecer la autonomía municipal.

Años más tarde en 1999, se refrendó la autonomía municipal y se consolidó a la hacienda pública de ese orden de gobierno.

En efecto, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las bases generales a que queda sujeto el ámbito municipal en el país, siendo que en su fracción IV se dictan los criterios básicos de la hacienda pública municipal. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece en su artículo 90, fracción IV, las bases generales de la hacienda pública municipal.

SEGUNDO.- Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	7
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 36

Dicho lo anterior y como lo ha señalado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el documento del Programa Nacional del Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, la recaudación tributaria es la principal fuente de financiamiento del gobierno.

Un sistema tributario eficiente, progresivo y neutral permite al Estado realizar sus funciones de proveer bienes y servicios públicos, así como su papel en la reasignación de recursos para contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad, fomentando el crecimiento y el desarrollo económico, para poder financiar un mayor crecimiento y desarrollo económico, manteniendo la disciplina fiscal, resulta indispensable que el municipio cuente con mayores recursos.

En este sentido, se buscará fortalecer el sistema tributario para contar con finanzas públicas sostenibles con una menor vulnerabilidad ante cambios en las condiciones del mercado nacional e internacional, así como de la recaudación federal que impacta directamente en una entidad que depende mayormente de tal rubro, de manera que se fortalezca la capacidad para la implementación de políticas públicas encaminadas a mejorar el bienestar general de la población.

Con todo lo anterior, las y los integrantes del Ayuntamiento de Manzanillo, actuamos con responsabilidad y en apego a los principios de racionalidad, proporcionalidad, objetividad y certeza que deben regir en el aspecto financiero municipal.

TERCERO.- En ese tenor, la presente iniciativa que se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, está dotada de la estructura lógico-jurídica que permitirá hacer identificable los ajustes que se proponen, buscando un equilibrio entre los porcentajes que permitan al Ayuntamiento tener capacidad recaudatoria para hacer frente a las múltiples necesidades de sus habitantes, pero sin dejar de observar la capacidad económica de los contribuyentes, en los términos siguientes:

En materia de Impuesto Predial, la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, para el Ejercicio Fiscal 2023, propone una nueva tarifa progresiva, que respete la proporcionalidad y equidad, en aras de una mayor y mejor justicia tributaria, favoreciendo a los contribuyentes con menor capacidad tributaria.

CUARTO.- Lo anterior implica necesariamente, que los contribuyentes con mayor capacidad económica, deberán contribuir con un mayor esfuerzo fiscal, pero respetando en todo momento sus garantías y derechos humanos a la proporcionalidad y a la equidad, que implican, que el que tiene predios con mayor valor, aporten más y los que tengan predios con menor valor, aporten menos. De igual manera, se establece como cuota mínima, la aportación del equivalente a tres UMA, que es la cantidad equivalente al costo que resulta por administrar cada una de las cuentas prediales.

QUINTO. - Esta nueva tarifa progresiva y los topes o límites propuestos, se aplicarán, siempre y cuando hayan sido aprobadas las nuevas tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el año de 2023; caso contrario, el Impuesto Predial 2023, se determinará, liquidará y recaudará, de conformidad con los valores catastrales vigentes en el año 2022, actualizados con un factor de 10%, aplicando al resultado, la tarifa vigente en el año 2022

Por ello, y con fundamento en el artículo 39, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con base en los anteriores numerales el municipio de Manzanillo presenta ante esta representación popular la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se Reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 36

Por las razones y argumentos expuestos, los Municipales determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal de conformidad con el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA POR MAYORIA, CON LOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES LIC. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTINEZ Y DEL LAE. JAIME SALINAS SANCHEZ, ASIMISMO CON LAS ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS LIC. SARA VALDOVINOS RINCON Y LIC. ROSA IRENE HERRERA SANCHEZ Y CON LA INASISTENCIA DE LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, LA REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 13.- El impuesto predial, se determinará, liquidará y recaudará de conformidad con la tarifa siguiente:

\$Lim. Inf	\$Lim. Sup	Cuota Fija UMAs	Factor s/Exc LI
0.01	426,430.00	0.00	0.004
426,430.01	495,476.00	17.73	0.00408
495,476.01	542,052.00	20.66	0.00416
542,052.01	576,921.00	22.67	0.00424
576,921.01	630,747.00	24.21	0.00433
630,747.01	695,723.00	26.63	0.00442
695,723.01	768,874.00	29.61	0.00450
768,874.01	849,474.00	33.04	0.00459
849,474.01	935,484.00	36.89	0.00469
935,484.01	1,026,191.00	41.07	0.00478
1,026,191.01	1,120,058.00	45.58	0.00488
1,120,058.01	1,219,580.00	50.34	0.00497
1,219,580.01	1,321,094.00	55.48	0.00507
1,321,094.01	1,443,677.00	60.83	0.00517
1,443,677.01	1,579,454.00	67.43	0.00528
1,579,454.01	1,737,769.00	74.87	0.00538
1,737,769.01	1,905,808.00	83.73	0.00549
1,905,808.01	2,103,230.00	93.32	0.00560
2,103,230.01	2,355,860.00	104.81	0.00571
2,355,860.01	En adelante	119.81	0.00583

Para el cálculo del Impuesto Predial, al Valor Catastral se le disminuirá el Límite Inferior que corresponda y a la diferencia del excedente del Límite Inferior, se le aplicará la tasa sobre el excedente del Límite 1 inferior, al resultado se le sumará la Cuota Fija que corresponda, y el importe de dicha operación será el Impuesto Predial a pagar.

Para el cálculo del Impuesto Predial se deberá aplicar la siguiente fórmula: $((VF-LI)$

*T) +CF = Impuesto Predial a pagar.

En donde:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 36
--------	--------------------

VF= Valor Catastral

LI= Límite Inferior correspondiente

T= Tasa para aplicarse sobre el excedente del Límite Inferior correspondiente

CF= Cuota Fija correspondiente

El valor de la UMA, será el valor de la UMA diaria vigente que publica el INEG

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto de Reforma, iniciará su vigencia, el primero de enero de 2023 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en este Decreto

ARTÍCULO TERCERO.- Los créditos fiscales no cubiertos en el año en que se causaron, se liquidarán de conformidad con las tasas, cuotas o tarifas establecidas en la ley de ingresos vigente en la fecha en que nació la obligación fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La tarifa del artículo 13 de esta ley, se aplicará siempre y cuando sean aprobadas y publicadas las nuevas tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2023.

En caso de que no sean aprobadas y publicadas las nuevas tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2023, el Impuesto Predial 2023, se determinará, liquidará y recaudará, de conformidad con las tablas de valores unitarios de suelo y construcción vigentes en el año 2022, actualizados con un factor de 1.15.

En caso de que se aprueben y publiquen las nuevas tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2023, y no se apruebe y publique la nueva tarifa progresiva del artículo 13, el Impuesto Predial 2023, se determinará, liquidará y recaudará, de conformidad con la tarifa del artículo 13 vigente para el año 2022, sin que su importe sea mayor a un 15%.

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los contribuyentes con inmuebles cuyos valores catastrales fueron actualizados, con las nuevas tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el año 2023, y cuyo impuesto a pagar en 2023, 2024 y 2025, con la nueva tarifa progresiva para el año 2023, se ubique dentro de los siguientes rangos, en ningún caso, el impuesto a pagar, podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor que corresponda, por el impuesto anual correspondiente al año 2022, conforme a la siguiente tabla:

% de Incremento del Impuesto Predial 2023, respecto de 2022		
Límite Inferior	Límite Superior	Factor
80	120	1.90
120.01	150	2.30
150.01	300	2.60
300.01	En adelante	4.00

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 36
--------	--------------------

ARTICULO SEXTO. - Lo previsto en este artículo, no será aplicable en los siguientes casos:

1. Cuando cambie la base del impuesto predial en los términos de las disposiciones legales aplicables;
1. Los que tengan un adeudo en el pago del impuesto predial de dos años o más

Si como resultado de la aplicación de la tarifa y del factor tope, el resultado, fuera inferior a 3 UMA, se deberá pagar como cuota mínima, esta cantidad.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORIA EN VOTACIÓN NOMINAL** EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PROFR. MARTIN SANCHEZ VALDIVIA Y LICDA SARA VALDOVINOS RINCON. -----

- - - DE IGUAL FORMA EN EL **PUNTO SEIS**, SE ANALIZÓ EL DICTAMEN NO. 27/CHM/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL TRANS/108/22, TRANS/109/22, TRANS/110/22, TRANS/111/22, TRANS/112/22, TRANS/113/22, TRANS/114/22, TRANS/115/22, TRANS/116/22, Y TRANS/117/22, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

De conformidad con los oficios No. 1198/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 29 de Noviembre del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo".

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/108/22, TRANS/109/22, TRANS/110/22, TRANS/111/22, TRANS/112/22, TRANS/113/22, TRANS/114/22, TRANS/115/22, TRANS/116/22 y TRANS/117/22, surge el siguiente concentrado:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo **ACTA No. 36**

NO.	TRANS 108/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO	03-05-05-01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		186,760.00
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO	03-02-05-01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		101,400.00
14-01-04	DIRECCION DE LIMPIA Y ASEO PUBLICO	03-02-06-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	288,160.00	
TOTALES				288,160.00	288,160.00

NO. TRANS 109/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-01-01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	247,115.27	
01-05-01	RAMO 28	01-01-01-01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL		306,968.64
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO	163,130.78	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		6,405,517.05
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO	5,317,903.71	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		648,465.48
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO		1,887,690.34
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	1,576,783.59	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS		932,487.43
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS	982,149.82	
01-05-01	RAMO 28	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	231,500.00	
01-05-01	RAMO 28	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		265,146.63
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		214,500.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		486,630.49
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		66,783.94
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	173,159.21	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	11,962.04	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO	189,644.03	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-05	AGUINALDO		10,891.93
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-05	AGUINALDO	140,950.69	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-05	AGUINALDO		103,957.41
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	26,963.90	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS		3,549.60
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	356,663.82	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		2,617,951.47
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	419,194.16	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		20,457.51
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	2,999,111.97	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS		966,075.83
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	243,378.76	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	INFONAVIT	2,476,214.92	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-03-01	RCV	1,678,093.47	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-03-01	RCV		1,121,930.63
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	11,981.94	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	3,257,549.72	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		123,157.55
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		4,748,991.64
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	9,465.21	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE		1,133,078.84
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	305,919.72	

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 36

01-05-01	RAMO 28	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	152,965.10	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	1,919.19	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	5,849.62	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS	1,450.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD		4,000.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	153,033.77	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	533,177.53	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL		80,773.79
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	482,340.54	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA		566.28
			sumas	\$22,149,572.48	\$22,149,572.48

NO. TRANS 110/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		261,725.33
01-01-01	RECURSO PROPIO	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		244,872.00
01-05-01	RAMO 28	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	244,872.00	
01-05-01	RAMO 28	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	261,725.33	
			sumas	\$ 506,597.33	\$ 506,597.33

NO. TRANS 111/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-01-01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	247,115.27	
01-05-01	RAMO 28	01-01-01-01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	494,230.54	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO	669,010.92	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		16,473,629.52
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO	14,679,129.93	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		4,820,260.00
02-05-03	ZONA FEDERAL	01-01-03-01	SUELDO		11,293.28
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRE SUELDO		4,506,523.00
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRE SUELDO	3,574,946.61	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS		1,264,786.65
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS	2,230,764.32	
01-05-01	RAMO 28	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	754,803.98	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-02-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		1,419,695.75
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	11,635.56	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		103,708.84
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	451,723.13	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		72,016.61
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	978.09	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	39,379.74	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-03	PRIMA DE RIESGO	348,847.37	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-05	AGUINALDO		343,289.82
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-05	AGUINALDO	370,567.96	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-05	AGUINALDO		37,393.01

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 13
		Día	Mes	Año	
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 36
--------	--------------------

01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	857.74	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	108,069.74	
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS		4,272.59
02-05-03	ZONA FEDERAL	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	11,293.28	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1,900.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-04-01	COMPENSACIONES		374,883.50
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	1,483,427.31	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		37,746.52
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS	2,768,060.21	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-01	CUOTAS AL IMSS		
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		31,743.56
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	571,965.61	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO		42,225.54
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		231,187.18
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		618,010.51
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	3,770.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	47,162.75	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE		438,195.86
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	760,226.96	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	352,869.96	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES		217,320.88
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-13	AYUDA PARA UTILES ESCOLARES	316,581.36	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS	8,299.00	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	51,411.15	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	298,063.10	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-21	BONO ANUAL ESPECIAL	386,683.64	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-23	BONO DE ZAPATOS		20,000.00
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-26	BONO DE EFICIENCIA		432,416.36
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-36	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA		4,067.92
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-42	BONO DE PRODUCTIVIDAD	304.64	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1,133,499.13	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA		4,806.43
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA		703,616.67
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-53	GASTOS DE MARCHA	48,411.00	
			sumas	\$32,225,990.00	\$32,225,990.00

NO.	TRANS 112/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	40,000.00	
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-01-07-01	MATERIAL DIDACTICO		20,000.00
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	02-01-01-03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		20,000.00
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-09-02-02	REPUESTOS DE EDIFICIOS	100.00	
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-01-06-01	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE		100.00
TOTALES				40,100.00	40,100.00

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 36

NO. TRANS 113/22					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
01-05-01	RAMO 28	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	500,683.34	
01-05-01	RAMO 28	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000.00	
01-05-01	RAMO 28	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		4,962.71
01-01-01	RECURSOS FISCALES	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		505,720.63
			sumas	\$ 510,683.34	\$ 510,683.34

NO. TRANS 114/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO PROPIO			
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
14-01-06	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	02-04-06-02	MATERIAL ELECTRONICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	670,652.19	
20-01-05	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS		670,652.19
			TOTALES	670,652.19	670,652.19

NO. TRANS 115/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO PROPIO			
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
03-01-01	DESPECHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	02-04-06-02	MATERIAL ELECTRONICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
03-01-03	DIRECCION DE ARCHIVO HISTORICO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		50,000.00
			TOTALES	50,000.00	50,000.00

NO. TRANS 116/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO PROPIO			
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	02-01-04-01	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS		1,248.00
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		9,939.99
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	02-07-04-01	PRODUCTOS TEXTILES		1,354.01
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	02-09-01-01	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES		340.00
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	03-03-03-05	CONSULTORIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA		30,000.00
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	03-03-06-01	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO		37,356.00

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 36

09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	03-07-02-01	PASAJES TERRESTRES		1,000.00
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	03-07-05-04	CASSETAS DE PEAJE		2,790.00
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	03-07-05-01	GASTOS DE ALIMENTACION EN VIATICOS	6,939.99	
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	03-07-05-02	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS	3,000.00	
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	03-07-05-05	COMBUSTIBLE EN VIATICOS	6,732.01	
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	05-01-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	50,000.00	
09-01-01	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	05-02-01-00	EQUIPOS Y APARATOS Y AUDIVISUALES	17,356.00	
			TOTALES	84,028.00	84,028.00

NO.	TRANS 117/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			FORTAMUN
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	REDUCCION	AMPLIACION
No.	Nombre				
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	04-04-02-00	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	153,000.00	
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	05-02-02-00	APARATOS DEPORTIVOS	40,000.00	
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	05-02-03-00	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	75,000.00	
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	05-06-06-00	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	90,000.00	
15-01-05	DIRECCION DE POLICIA VIAL	02-01-01-03	MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	30,000.00	
15-01-06	DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO	03-08-02-02	GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	10,000.00	
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	02-07-02-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		201,000.00
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	03-03-04-01	SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS		197,000.00
	TOTALES			\$ 398,000.00	\$ 398,000.00

CONSIDERANDO:

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:

"modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;"

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

"...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;"

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice: "Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal ' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran";

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	17
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

así como el artículo 13 fracción III de este misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del "Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II. - Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO.

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral TRANS/108/22, TRANS/109/22, TRANS/110/22, TRANS/111/22, TRANS/112/22, TRANS/113/22, TRANS/114/22, TRANS/115/22, TRANS/116/22 y TRANS/117/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

- - - AL ENTRAR DE LLENO EN EL ANÁLISIS DEL PUNTO, EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ SUGIERE QUE SE VOTEN DE MANERA PARTICULAR CADA UNA DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, PIDIENDO QUE LE HABLEN A PERSONAL DE TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE LES EXPLIQUEN CADA UNA DE ELLOS YA QUE CONSIDERA INCONGRUENTE QUE ELLOS SOLICITEN INFORMACIÓN A LOS DIRECTIVOS Y NO LES PROPORCIONEN LOS DATOS REQUERIDOS, HACIENDO LA OBSERVACIÓN DE QUE SE ESTAN REALIZANDO MOVIENTOS DE RECURSOS DEL PERSONAL Y HASTA LA FECHA NO SE HA CUMPLIDO CON LOS PAGOS PENDIENTES

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

QUE EL H. AYUNTAMIENTO TIENE CON EL SINDICATO MAYORITARIO. -----
- - - COINCIDIENDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA EN QUE SE
HAGA UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO SOBRE TODO EN LAS TRANSFERENCIAS NO. 109
Y 111. -----

- - - CONCLUIDO EL DEBATE DEL TEMA, SE PROCEDE PRIMERAMENTE A SOMETER A
VOTACIÓN DEL H. CABILDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS **TRANSFERENCIAS
PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 108/22, 110/22, 112/22, 113/22, 114/22,
115/22, 1116/22 Y 117/22, SIENDO APROBADAS POR MAYORIA DE VOTOS** CON LA
ABSTENCIÓN DE LAS CC. REGIDORAS MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN Y
MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ. -----

- - - DE LA MISMA FORMA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H.
CUERPO EDILICIO LA VOTACIÓN DE LAS **TRANSFERENCIAS NO. 109/22 Y 111/22,**
SIENDO **APROBADAS TAMBIÉN POR MAYORIA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LA
C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN Y LOS SUFRAGIOS EN CONTRA DE
LOS CC. REGIDORES MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN
HUESO ALCARÁZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE
RUANO VALDEZ. -----

- - - EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO SIETE,** SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, REFERENTE A LA RENUNCIA DE
LOS CC. JESÚS ESPINOZA SOLORZANO PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE
VENUSTIANO CARRANZA Y JORGE SALAS QUINTERO SUPLENTE DE LA MISMA, ASÍ
COMO LA TOMA DE PROTESTA DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA H. JUNTA
MUNICIPAL, TAL COMO SE TRANSCRIBE ENSEGUIDA:

MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
MANZANILLO, ACORDE CON LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL PÁRRAFO TERCERO DE LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
COLIMA; NUMERALES 11, 60, 61, 116 Y 118 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO
DE COLIMA, ARTÍCULOS 58 Y 61 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; ARTÍCULOS 38, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO
PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE
MANZANILLO, COLIMA, TENGO A BIEN INFORMAR A ESTE H. CABILDO QUE CON FECHA 5 DE DICIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR EL C. JESUS ESPINOZA SOLORZANO, PRESENTA
SU RENUNCIA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE VENUSTIANO
CARRANZA, ASÍ TAMBIÉN POR MEDIO DE UN ESCRITO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
EL C. JORGE SALAS QUINTERO, PRESENTA SU RENUNCIA COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL YA SEÑALADA, POR MOTIVOS PERSONALES; POR LO QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ME
PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO, EL SIGUIENTE:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	19
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

ACUERDO:

I. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE MANZANILLO, COLIMA, SE TENGA POR ACEPTADA LA RENUNCIA DE LOS CC. JUAN ESPINOZA SOLORZANO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA Y JORGE SALAS QUINTERO, COMO SUPLENTE DEL ANTES MENCIONADO, POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS.

II. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO EN CITA, Y AL HABER RENUNCIADO EL SUPLENTE PARA OCUPAR DICHA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL, SE PROCEDA A TOMAR LA PROTESTA DE LEY POR ESTE H. CABILDO MUNICIPAL, A LA **C. ROSALINA CARDENAS MALDONADO**, QUIEN OCUPA EL CARGO ACTUAL DE SECRETARIA DE DICHA JUNTA MUNICIPAL, COMO NUEVA PRESIDENTA, ASÍ MISMO A LA **C. YOHANA HUESO ALENCASTRO**, QUIEN VENDRÁ A OCUPAR LA VACANTE DE SECRETARIA Y LA **C. ANA BERTA PANO RAMIREZ**, COMO TESORERA, LAS DOS ÚLTIMAS MENCIONADAS OCUPABAN LOS CARGOS DE TESORERA Y SUPLENTE DE SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE CONTINÚE EJERCIENDO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 47 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPALES DE MANZANILLO, COLIMA.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA SOLICITUD ANTES REFERIDA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS; ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, PROCEDIÓ A TOMARLES LA PROTESTA DE LEY POR EL NUEVO CARGO QUEDANDO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- C. ROSALINA CARDENAS MALDONADO, PRESIDENTA DE LA JUNTA
- C. YOHANA HUESO ALENCASTRO, SECRETARIA
- C. ANA BERTA PANO RAMIREZ, TESORERA

- - - CONSIDERANDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA ANTERIOR, EN EL **PUNTO OCHO**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 118/22; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. -----

- - - EN CUANTO AL **PUNTO NUEVE** DEL ORDEN DEL DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A LA APERTURA DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “MINI MARLET LAS BRISAS”, UBICADO EN GENERAL LÁZARO CÁRDENAS NO. 1811 LC-15, CONDOMINIO BRISA SOL.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “MARCOS”, UBICADO EN BRASIL NO. 43, COLONIA FRANCISCO VILLA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES CHAYO”, UBICADO EN RIO SANTIAGO NO. 36, LA CENTRAL.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES LEO 2”, UBICADO EN AVENIDA VALLE DE LAS MANZANAS NO. 61 U-B, FRACCIONAMIENTO VALLE PARAÍSO IV.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES LETY”, IGNACIO ALLENDE NO. 9, COLONIA NUEVO CUYUTLÁN.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE COCINA ECONÓMICA DENOMINADO “DE LOS ALTOS”, UBICADO EN FRANCISCO I MADERO NO.103, JALIPA.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

- - - EN LO CORRESPONDIENTE AL **PUNTO DIEZ**, LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN PRESENTÓ ANTE EL PLENO LA MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, APROBADA EN SESIÓN PASADA. -----

- - - EN EL MISMO TENOR LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROPONE SE TURNE NUEVAMENTE EL ASUNTO A LAS 3 TRES COMISIONES, DEBIDO A QUE OMITIERON A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS EN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, SEÑALANDO QUE SE COMETIERON ERRORES EN EL PROCEDIMIENTO DEL DOCUMENTO ORIGINAL. -----

- - - ACLARANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN QUE NO HUBO NINGÚNA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN, EL PROBLEMA FUE QUE ELLA POR

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

ERROR ENVIÓ EL BORRADOR A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO Y POR ESO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUBSANE DICHO PROBLEMA. -----

- - - CUESTIONANDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL A LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN SI HIZO EXTENSIVA LA INVITACIÓN DE LA REUNIÓN A CADA UNO DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INVOLUCRADAS EN EL ANÁLISIS DEL TEMA. -----

- - - RESPONDIENDO LA C. REGIDORA HUESO BARRAGÁN QUE SI ENVIÓ MEMORANDUM PARA LA REUNIÓN SEÑALANDO LUGAR, FECHA Y HORA, PERO QUE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL NO SE PRESENTÓ A LA MISMA. -----

- - - REVELANDO LA C. EDIL, QUE ELLA TENIA COMPROMISOS AGENDADOS CON ANTELACIÓN POR LO QUE ENVIÓ UNA REPRESENTANTE EN SU LUGAR PERO QUE LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN NO LE PERMITIÓ PERMANECER EN LA REUNIÓN. -----

- - - JUSTIFICANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN QUE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL NO LE INFORMÓ DE MANERA OFICIAL QUE MANDARÍA UNA REPRESENTANTE. -----

- - - TRATANDO DE CONCILIAR EL ASUNTO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL SUGIRIÓ QUE SE REUNAN NUEVAMENTE LOS INTEGRANTES DE LAS 3 TRES COMISIONES PARA QUE ELABOREN UN DOCUMENTO. -

- - - AL RESPECTO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO SOLICITÓ QUE TAMBIÉN LE HAGAN EXTENSIVA LA INVITACIÓN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA QUE SE TOMA EN CUENTA Y SE INCLUYA SU PUNTO DE VISTA. -----

- - - DE IGUAL MANERA LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN SEÑALÓ QUE TODO TRABAJO DE LAS COMISIONES ES A FAVOR DE LOS MANZANILLENSES, POR LO QUE ESTA DE ACUERDO EN QUE SE REALICE NUEVAMENTE LA REUNIÓN CON EL COMPROMISO DE QUE SE LLEVE A CABO ANTES DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO. -----

- - - COMPROMETIENDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ A REUNIRSE ANTES DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. -----

- - - POR LO QUE SE PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; JUVENTUD Y DEPORTE, ADEMÁS DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, SIENDO **APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS EL TURNO INDICADO** CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		07	12	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 36
--------	--------------------

HUESO ALCARÁZ Y EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. -----

- - - CON RELACIÓN AL **PUNTO ONCE** C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO EL OFICIO SIGNADO POR EL LIC. ROBERTO RUBIO TORRES, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIEREN EL VISTO BUENO PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUEGOS PIROTÉNICOS QUE SERAN UTILIZADOS DURANTE EL EVENTO DENOMINADO “MANZANILLO SE ILUMINA”. -----

- - - CONFIRMANDO LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ QUE APENAS EL DIA DE AYER SE RECIBIÓ EN PRESIDENCIA EL OFICIO EN COMENTO POR LO QUE SE COMPROMETIÓ A DAR RESPUESTA EN CUANTO PUEDA REVISARLO. -----

- - - MANIFESTANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO QUE DESDE EL AÑO PASADO TODOS COMO INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO ACORDARON PROHIBIR EL USO DE PIROTECNIA DEBIDO A LA GRAN CONTAMINACIÓN QUE GENERA. -----

- - - RATIFICANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN QUE EFECTIVAMENTE COMO PARTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA SE BUSCÓ LA MANERA DE NO PERJUDICAR AL TURISMO NI A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO, POR LO QUE ESTOS ÚLTIMOS SE COMPROMETIERON A LIMPIAR LAS PLAYAS AL SIGUIENTE DIA DEL EVENTO. -----

- - - DEMANDANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO QUE SE LES HAGA EXTENSIVA LA INVITACIÓN PARA ESTAR INFORMADOS SOBRE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN A NIVEL ESTATAL RESPECTO AL ÁREA TURÍSTICA. -----

- - - CONCLUYENDO EL ANÁLISIS DEL ASUNTO CON EL COMPROMISO DE LA C. ALCALDESA EN QUE REVISARÁ EL DOCUMENTO Y DARA RESPUESTA AL MISMO. -----

- - - EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN No. 25/CHM/2022 PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS; COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y, COMISIÓN DE TURISMO Y ECOLOGÍA REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CON EL OBJETIVO DE EXPONER UN MONTAJE ESCULTÓRICO DEL ESQUELETO DE UNA BALLENA JOROBADA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La COMISIÓN DE HACIENDA, la COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS y la COMISION DE TURISMO Y ECOLOGIA, integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del ordinal 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; la fracción V del diverso 22; los artículos 27, 66 y 89; las fracciones II y IX del precepto 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso c) de la fracción I y el inciso k) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122, 124 y 125, y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Dictamen para la celebración de un Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la Universidad de Colima, para el apoyo al Proyecto de Esqueleto de Ballena, con el objetivo de exponer un montaje escultórico del esqueleto de una ballena jorobada; mismo que se presenta al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 14 de noviembre del año 2022, el C. M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, presentó el oficio número 1134/TM/2022, mediante el cual envió el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Colima y el Municipio de Manzanillo, Colima, para enlistarlo dentro de los puntos de la sesión de Cabildo como dispensa de trámite y su aprobación de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción IV, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y numeral 75 fracción VI del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo.

SEGUNDO.- El 18 de noviembre de 2022, fue remitida a la Comisión de Hacienda Municipal por parte de la Secretaría del Ayuntamiento la MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, el memorándum número SHA/519/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, de conformidad con el análisis del PUNTO DIECISEIS del Orden del Día, de la Sesión Pública de Cabildo número 33 de carácter Extraordinaria, celebrada los días miércoles 16 (dieciséis) y jueves 17 (diecisiete) del mes de noviembre de 2022, relativo a la solicitud presentada por el M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero Municipal, para la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la Universidad de Colima, respecto del Proyecto de Esqueleto de Ballena con el objetivo de exponer un montaje escultórico del esqueleto de una ballena jorobada, para el efecto de que conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y Turismo y Ecología, se proceda a su análisis y elaboración de Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativa la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio es un nivel de gobierno con libertad, autonomía y autodeterminación, el cual posee la facultad para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Conforme a la lectura del Proyecto de Convenio Específico de Colaboración que se celebrará entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la Universidad de Colima, y tomando en consideración que con fecha 24 de mayo de 2022, se celebró el Convenio General de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la Universidad de Colima, donde se establecieron las bases de apoyo mutuo con la finalidad de emprender acciones conjuntas en el ámbito de interés de cada, realizando diversos programas, proyectos y actividades de beneficio recíproco, congruentes con sus objetivos y fines institucionales.

Para lograr el objeto planteado, a la firma de este acuerdo, El Municipio de Manzanillo, Colima; transferirá a la Universidad de Colima la cantidad neta de \$231,650.00 (doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n), por concepto de "Apoyo a proyecto de esqueleto de ballena", por lo cual la Universidad de Colima emitirá un CFDI por concepto de Donativo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	24
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

En el mismo, la Universidad de Colima, se compromete a transferir al Municipio en calidad de préstamo, el esqueleto de una ballena jorobada, el cual se encuentra debidamente resguardado mediante el permiso de colecta científica emitido por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, con la finalidad de que se promueva el montaje escultórico de la misma, para su exhibición al público por parte del Ayuntamiento.

El convenio es por tiempo indeterminado, por lo que el Municipio de Manzanillo, Colima y la Universidad de Colima, pactan que, si el Municipio decide no darle continuidad a la exposición del montaje en cuestión, deberá devolver el esqueleto de la ballena jorobada a su solo costo y riesgo a la Universidad de Colima.

En ese tenor, la celebración del presente Convenio de Colaboración será benéfico para la población del municipio, toda vez que el esqueleto de la ballena jorobada será expuesto mediante montaje escultórico en el lugar público que se determine por parte del Ayuntamiento, proyecto con el cual la población tendrá un beneficio al acudir a observar el esqueleto de un gran mamífero marino.

SEGUNDO.- Que el Convenio Específico de Colaboración que celebran la Universidad de Colima y el Ayuntamiento de Manzanillo, para el apoyo al Proyecto de esqueleto de Ballena, pretende en conjunto con dicha casa de estudios, exhibir el esqueleto de una ballena jorobada en el lugar público que para tal fin determine éste Ayuntamiento.

TERCERO.- Que, quienes integramos el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, consideramos adecuado y pertinente el Convenio Específico de Colaboración que se celebrará entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la Universidad de Colima para la exposición al público de un esqueleto de ballena jorobada en el lugar que determine para tal fin el Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo considera que lo anterior traerá beneficios para la población, ya que tendrán la oportunidad de acudir a observar el esqueleto de una ballena jorobada y con ello lograr un esparcimiento para las familias del municipio de Manzanillo.

Por las razones y argumentos expuestos, los Municipales determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, la procedencia de la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la Universidad de Colima, para el apoyo al Proyecto de Esqueleto de Ballena, con el fin de exhibir en el lugar público que determine este Municipio el esqueleto de una ballena jorobada; de conformidad con el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Es de aprobarse, se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la Universidad de Colima, para el apoyo al Proyecto de Esqueleto de Ballena, con el fin de exhibir en el lugar público que determine este Municipio el esqueleto de una ballena jorobada.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad, la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la Universidad de Colima, para el apoyo al Proyecto de Esqueleto de Ballena, con el fin de exhibir en el lugar público que determine este Municipio el esqueleto de una ballena jorobada.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. F. LEOBARDO GEORGE OCÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 36,913 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

ZEPEDA, NOTARIO PÚBLICO 13 DE LA DEMARCACIÓN DE COLIMA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**, REPRESENTADO POR EL **LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRIGUEZ, SINDICO MUNICIPAL**, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. PM/428/2022, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; Y QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “**LAS PARTES**”.

ANTECEDENTES.- Con fecha 24 de mayo de 2022, se celebró el **Convenio General de Colaboración** entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo, representado por la Presidenta Municipal, la C. Griselda Martínez Martínez, y la Universidad de Colima representada por el Rector, el Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño, donde se establecieron las bases de apoyo mutuo con la finalidad de emprender acciones conjuntas en el ámbito de interés de cada una, realizando diversos programas, proyectos y actividades de beneficio recíproco, congruentes con sus objetivos y fines institucionales.

En razón de lo cual “**LAS PARTES**” celebran el presente convenio específico de colaboración, sujetándolo a lo siguiente:

PRIMERO.- “**LA UNIVERSIDAD**” transferirá a “**EL MUNICIPIO**” en calidad de préstamo, el esqueleto de una ballena jorobada (resguardado bajo el permiso de colecta científica SGPA/DGVS/08928/21, emitido por la Dirección General de Vida Silvestre-SEMARNAT), con la finalidad de que “**EL MUNICIPIO**” promueva el montaje escultórico de la misma, exhibiéndola en el lugar público que determine “**EL MUNICIPIO**”.

SEGUNDO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA UNIVERSIDAD**” proyecta terminar con el montaje del esqueleto de ballena jorobada, en fechas cercanas al 30 de abril de 2023; con la consideración de cualquier situación que pudiera retrasar el trabajo de restauración y armado.

“**EL MUNICIPIO**” se encargará de obtener los permisos o licencias que resulten necesarias para que “**LA UNIVERSIDAD**” cumpla con el objetivo planteado en el párrafo anterior, así como colaborar en todo cuanto esté a su alcance en apoyo de “**LA UNIVERSIDAD**” para cumplir con lo aquí acordado.

TERCERO.- Para lograr el objetivo planteado, a la firma de este acuerdo, “**EL MUNICIPIO**” transferirá a “**LA UNIVERSIDAD**” la cantidad neta de \$231,650.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de “Apoyo a proyecto de esqueleto de ballena”; por lo cual “**LA UNIVERSIDAD**” emitirá un CFDI por concepto de Donativo.

Los datos de la cuenta para depósito del donativo son:

UNIVERSIDAD DE COLIMA DONATIVOS
CUENTA: 65502295792
CLABE: 014090655022957922

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

El recurso recibido en donativo será utilizado por **“LA UNIVERSIDAD”** para 1) adquirir material de limpieza de los huesos (p. ej. guantes, espátulas, brochas, cepillos, jabón, entre otros), 2) otorgar apoyos para estudiantes que colaboren en el proyecto, 3) solventar los viáticos para un curador que participará en la restauración de los huesos que serán montados, 4) adquirir el material y monturas (p. ej. tubos y servicio de herrería y albañilería para montaje en sitio) y 5) conseguir una placa informativa/conmemorativa del montaje escultórico.

CUARTO.- A partir del montaje de los huesos de ballena en el sitio que determine **“EL MUNICIPIO”**, este se encargará de su mantenimiento, comprometiéndose a hacer su mejor esfuerzo para su conservación y cuidado, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier situación vinculada con este tema.

QUINTO.- **“LAS PARTES”** acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** se compromete a notificar a **“LA UNIVERSIDAD”** con antelación mínima de 20 días naturales sobre el día y hora del evento en que se habrá de inaugurar la exposición del **“Montaje escultórico del esqueleto de una ballena jorobada”**, así como considerar a ésta última como invitada especial.

SEXTO.- Este convenio es por tiempo indeterminado, por lo que **“LAS PARTES”** pactan que si **“EL MUNICIPIO”** decide no darle continuidad a la exposición del montaje en cuestión, deberá devolverlos a su solo costo y riesgo a **“LA UNIVERSIDAD”** y entregando todo el material óseo en el domicilio que para tales efectos determine ésta última.

Para lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a informar a **“LA UNIVERSIDAD”** con un plazo mínimo de antelación de 30 días naturales.

SÉPTIMO.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo de la presente, **“LAS PARTES”**, integrarán un grupo de trabajo, el cual será responsable de la planeación, desarrollo, ejecución y seguimiento de las tareas que se deriven del mismo, levantando las minutas de trabajo donde dejen evidencia de los acuerdos alcanzados.

“EL MUNICIPIO” designará como responsable de la atención y seguimiento del presente convenio a quien ostente la titularidad de la Dirección del Medio Ambiente Municipal de Manzanillo.

“LA UNIVERSIDAD” designará como responsables a quien tenga la titularidad de la Dirección de la Facultad de Ciencias Marinas, y al Dr. Christian Daniel Ortega Ortiz, profesor adscrito a esa Facultad.

OCTAVO.- El personal de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización conjunta de las acciones derivadas del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral y/o profesional, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éste continuará siempre bajo la dirección y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	27
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”**.

NOVENO.- “LAS PARTES” manifiestan que a la firma de la presente no existe inducción al error, como tampoco existe, dolo, violencia, mala fe o cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo que lo pudiera invalidar.

DÉCIMO.- En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe entre **“LAS PARTES”**, de suscitarse alguna duda en el cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** la resolverán de común acuerdo y solo en caso de no ser posible, deciden someterse inequívocamente a las leyes del Estado de Colima y jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. - - -

- - - POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO TRECE** DE LA CONVOCATORIA, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO UNA EXPO-VENTA, DENOMINADA “ENCUENTRO NACIONAL DE ARTESANOS” DEL 20 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DEL DE 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 11:00 P.M., EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO.-----

- - - PROFUNDIZANDO EN EL **PUNTO CATORCE**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE ADECUACIÓN NO. 06 AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2022 (PAOYS); SOMETIENDO PRIMERAMENTE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, Y POSTERIORMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD **SIENDO APROBADAS POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN Y LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN. - -

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	28
		07	12	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 36

- - - NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 18:12 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

